



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Panamá, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

El Licenciado Orlando Enrique Tovares Pérez, actuando en nombre y representación de **EFRAÍN ARTURO MARTÍNEZ GEORGE**, ha interpuesto Demanda Contencioso-Administrativa de Plena Jurisdicción, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto Personal N°187 de 20 de septiembre de 2019, emitido por el **MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**, su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

La Resolución N°187 de 20 de septiembre de 2019, (Fojas 13-14), emitido por el **MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**, resolvió lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO:

Dejar sin efecto el nombramiento del servidor público **EFRAIN ARTURO MARTINEZ GEORGE**, con Cédula de Identidad Personal No.8-285-982, en el cargo de **COORDINADOR DE ADIESTRAMIENTO**, Código No. 0037040, Posición No.2140, salario mensual de



GOVERNMENT OF MADHYA PRADESH
DEPARTMENT OF MINES

For the purpose of the Madhya Pradesh Coal Mines (Regulation) Act, 1947, the following is the list of the coal mines in the State which are to be worked under the provisions of the said Act.

1. Name of the mine: _____

2. District: _____

3. Name of the owner: _____

4. Name of the lessee: _____

5. Name of the manager: _____

6. Name of the agent: _____

7. Name of the contractor: _____

8. Name of the contractor's agent: _____

9. Name of the contractor's agent's agent: _____

10. Name of the contractor's agent's agent's agent: _____

11. Name of the contractor's agent's agent's agent's agent: _____

12. Name of the contractor's agent's agent's agent's agent's agent: _____

13. Name of the contractor's agent's agent's agent's agent's agent's agent: _____

14. Name of the contractor's agent's agent's agent's agent's agent's agent's agent: _____

15. Name of the contractor's agent's agent's agent's agent's agent's agent's agent's agent: _____

- ARTÍCULO SECUNDO:** B/.600.00 a la Partida No.0.13.2.5.010.00.03.001., contenido en el Decreto de Personal No.227 del 12 de diciembre de 2011. Reconocer al servidor público las prestaciones económicas que por ley le corresponden.
- ARTÍCULO TERCERO:** Se le advierte al interesado que contra el presente Decreto sólo procede el Recurso de Reconsideración, del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
- FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 300 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículo 629 del Código Administrativo, artículo 2 del Texto Único de la Ley 9 de junio de 1994, modificado por la Ley 23 de 12 de mayo de 2017, artículo 35 de la Ley No.38 de 2000, Resolución No.038 de 9 de julio de 2019 de la Dirección General de Carrera Administrativa del Ministerio de la Presidencia.
- PARÁGRAFO:** Para efectos fiscales este Decreto de Personal rige a partir de su notificación.”

El referido Acto Administrativo transcrito en el párrafo superior, fue confirmado por el **MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**, a través de la Resolución DM-247 de 7 de octubre de 2020 (Fojas 15-19), que agota la vía gubernativa.

I. POSICIÓN DE LA PARTE ACTORA. NORMAS LEGALES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS Y CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES.

La Demanda traída al análisis, tiene como propósito, la declaratoria de nulidad por ilegal, del Decreto Personal N° 187 de 20 de septiembre de 2019 y su acto confirmatorio; además, que se ordene el reintegro y el pago de los salarios y prestaciones dejadas de percibir, durante todo el periodo que persista la separación del cargo.

Sostiene la parte demandante, que **EFRAÍN ARTURO MARTÍNEZ GEORGE**, fue nombrado mediante Resuelto N°227 de 12 de diciembre de 2011, como Coordinador de Adiestramiento, con funciones en la Dirección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y, salario mensual de seiscientos balboas con cero centésimos (B/.600.00).